



Lanús, 23 de enero de 2023.

DECRETO N° 0296.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-11/2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar compras directas, concurso de precios, licitaciones privadas y públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, dispone que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-11/2023, referente a la contratación de un servicio de “PROPAGANDA EN WEB Y GRÁFICA”, para la publicación de avisos de interés municipal en el diario La Primera y la publicación de banners en los sitios web: “diariolaprimera.com”, “adn24.com.ar” y “radiolost.com.ar”, durante diez (10) meses consecutivos a partir de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-11/2023, a la firma ADN MEDIOS SAS, C.U.I.T. N° 30-71668632-5, Proveedor Municipal N° 6.195, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ( \$ 4.950.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa a la firma ADN MEDIOS SAS, C.U.I.T. N° 30-71668632-5, Proveedor Municipal N° 6.195 con domicilio en la calle Spiro N° 918, piso 5, Depto. A, de la localidad de Adrogué, del partido de Almirante Brown, de la provincia de Buenos Aires, el servicio de “PROPAGANDA EN WEB Y GRÁFICA”, para la publicación de avisos de interés municipal en el diario La Primera y la publicación de banners en los sitios web: “diariolaprimera.com”, “adn24.com.ar” y “radiolost.com.ar”, durante diez (10) meses

consecutivos a partir de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-11/2023, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.950.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º**: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.6.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º**: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º**: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

